

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veinticuatro

2022-00364

Como quiera que la solicitud de reforma de la demanda presentada por el mandatario judicial de los demandantes se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 93 de Código General del Proceso se ADMITE.

Téngase en cuenta que en la reforma allegó nuevos hechos y nuevas pruebas.

Se ordena notificar por estado el presente proveído, a los demandados a quien se les ordena correr traslado por el termino de diez (10) días, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4df0aa820566229838f0db4a57b7ea3a24d1e8adf76bb00742c748071829a7d**

Documento generado en 03/05/2024 04:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>